

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 118-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 005-2024-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1374-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 0157-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2146-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1375-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 976-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2023-GM/A/MPMN, de fecha 28-06-2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, con un presupuesto total que asciende a S/. 245,121.80 soles, por un plazo de 90 días calendario [...];

Que, con Informe N° 005-2024-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 24-06-2024, el Proyectista responsable del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 394 días calendario, la misma que ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 118-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de julio del 2024.

Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, justificado por tres causales: 1) paralización en la elaboración del expediente técnico debido al cierre del año fiscal 2023 y la falta de asignación de personal técnico para continuar con la elaboración del expediente técnico en el año 2024, por 185 días calendario; 2) falta de asignación presupuestal para continuar con la elaboración del expediente técnico, por 33 días calendario; y, 3) el sinceramiento y modificación del cronograma del plan de trabajo inicial en lo que respecta a los estudios especializados de ingeniería, por las demoras en los tramites administrativos, por 176 días calendario, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 0157-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26-06-2024, el Inspector del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, otorga opinión favorable al expediente de ampliación de plazo N° 01, por 394 días calendario, para la elaboración del Plan de Trabajo del proyecto materia de la presente, solicitado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, ya que cumple con el contenido mínimo exigido para su aprobación de acuerdo con el artículo 5.8.9 de la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, por lo que recomienda, remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de iniciar los procedimientos administrativos para la aprobación vía acto administrativo; opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 2146-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, asimismo con Informe N° 1375-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01-07-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, da opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01, por 394 días calendario, sin incremento presupuestal, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, y sugiere remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 976-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 03-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta Procedente Aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, por un plazo de 394 días calendario, comprendido del 04 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre del 2024, haciendo un plazo total de 484 días calendario [...];

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 118-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de julio del 2024.

A/MPMN; y el Informe Legal N° 976-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2146-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0157-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 04 de diciembre del 2023, la **Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL PRIMAVERA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2572230, por un **plazo de 394 días calendario**, que sumado al periodo inicial más la ampliación de plazo N° 01, hace un total de 484 días calendario, el mismo que concluirá el 31-12-2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GP/MPMN
C.C
A
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
SGEI
OTIE
ARCHIVO